



RESOLUCIÓN N° 1894/2022

POR LA QUE SE APRUEBA LA VERSIÓN 4 DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC).-----

Asunción, 19 de Diciembre de 2022

VISTO: El Memorandum MECIP N° 30/2022 de la Coordinación MECIP y las providencias de la Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación y de la Subdirección de Planificación y el Acta de Reunión de Trabajo del Comité de Ética; (Exp. DINAC N° 178522), y, -----

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación del MECIP, eleva proyecto de modificación del Código de Ética, Versión 4, ajustado de conformidad a las observaciones realizadas por la Contraloría General de la Republica en su informe de Evaluación de la Efectividad del Sistema de Control Interno de fecha Mayo de 2022 y al plazo de revisiones establecida en la Resolución N° 2139/2019.-----

Que, el Comité de Ética Institucional, en reunión de trabajo en fecha 30 de noviembre de 2022, conforme al acta elaborado en la misma, aprobó los ajustes al Código de Ética, elevada por la Coordinación MECIP, solicitando así mismo derivar y recomendar a la Máxima Autoridad Institucional su aprobación final.--

Que, la Subdirección de Planificación, eleva a la Presidencia de la Institución, conforme a lo recomendado por el Comité de Ética, solicitando curso favorable para la aprobación del Código respectivo en su versión actualizada, en base a los antecedentes adjuntos.-----

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” y la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE**

Artículo 1° Aprobar la Versión 4 del Código de Ética de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.-----

Artículo 2° Adoptar el Código de Ética de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), como herramienta para impulsar la construcción de una gestión ética integral y el cambio de la cultura institucional, para el logro de su implementación efectiva, siendo responsable del mismo todos los que forman parte de la Institución.-----

Artículo 3° Disponer la incorporación de una cláusula en todos los Contratos del personal dependiente de la Institución, así como en las Resoluciones de nombramientos de los funcionarios públicos de la DINAC, como obligación contractual, la vigencia y exigencia de cumplimiento de lo establecido en el Código aprobado por esta Resolución.-----

Artículo 4° Notificar a la Subdirección de Planificación, por su intermedio al Comité de Control Interno, Comité de Ética y a las áreas dependientes de dicha Subdirección.-----



NATALIA ACHÚZA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General

POR LA QUE SE APRUEBA LA VERSIÓN 4 DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC).-----

Artículo 5° Disponer que la Coordinación MECIP, a través del Equipo MECIP, difunda en sus respectivas áreas el Código de Ética, aprobada en la presente Resolución.-----

Artículo 6° Abrogar la Resolución DINAC N° 704/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, a partir de la presente Resolución.-----

Artículo 7° Comunicar a quienes corresponda, publicar en la Página Web de la DINAC, link MECIP, y cumplida archivar.-----

*Fdo. por PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA (Presidente)
ABG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA (Secretario
General)*

Es Copia fiel del Original

DBA/r



Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC



COORDINACIÓN MECIP
mecip
2015

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC.
COORDINACIÓN MECIP 2.022 – VERSION 2.015 - "CÓDIGO DE ÉTICA"

ANEXO A LA RESOLUCION N° 1094/2022

CÓDIGO DE ÉTICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC

VERSIÓN 4

AÑO 2022

Version 04	Resolucion N° 1094 / 22	Página: 1 / 5
"La implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno es compromiso de todos"		
Dirección: Avda. Mca. López esq. 22 de Setiembre – 6to Piso (Asunción - Paraguay) - Telefax. 223130 Int. 5326. Email: coordinacion_mecip@dinac.gov.py		

J.P. Freddy A. Garay
Coordinador MECIP
DINAC





COORDINACIÓN MECIP
 **mecip**
 2015

■ GOBIERNO
 ■ NACIONAL

*Paraguay
 de la gente*

**DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC.
 COORDINACIÓN MECIP 2.022 – VERSION 2.015 - “CÓDIGO DE ÉTICA”**

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA DINAC

El Código de Ética de la **DINAC**, es producto de un proceso participativo, que expresa nuestro sentir como personas, nuestra esencia como institución y el compromiso de hacer bien las cosas, predisponiendo actitudinalmente al funcionario público y dependientes a cumplir con los postulados basados en que ser hombre íntegro es una meta que todos quisiéramos alcanzar, y es que la integridad supone, en un proceso de evolución, que ya ha corrido antes de llegar a ella.

La integridad es el equilibrio de la autenticidad; el ser íntegro, el ser que tiene una personalidad definida y recia, es aquel que sabiendo bien lo que debe hacer, y saliéndose desde adentro, no se deja llevar de las fluctuaciones circunstanciales.

Ser íntegro es no solamente caminar, sino caminar sabiendo hacia donde se va; al fin y al cabo, cuando un hombre sabe a dónde va, el mundo se aparta para darle paso para llevar a esa profunda interioridad que es donde Dios lo aguarda.

En los más profundo de la conciencia uno descubre la existencia de una ley, que uno no se dicta a sí mismo. Uno tiene una ley escrita por Dios en su corazón y esa ley es tan íntima que no se puede desconocer; por más que tenga la triste posibilidad de acallarla y desoirla; siempre estará la conciencia de uno reclamando la vivencia de esa ley.

La familiar **DINAC** presenta el Código de Ética institucional dando a conocer sus principios, valores éticos y las directrices éticas que rigen nuestra conducta al servicio de los demás.

Version 04	Resolucion N° 1894 / 2015	Página: 2 / 5
<p>“La implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno es compromiso de todos”</p> <p>Dirección: Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre – 6to Piso (Asunción, Paraguay) Telefax: 223130 Int. 5326. Email: coordinacion_mecip@dinac.gov.py</p>		

F. Fredy A. Garay
 Coordinador MECIP
 DINAC





COORDINACIÓN MECIP
 **mecip**
 2015

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC.
COORDINACIÓN MECIP 2.022 – VERSION 2.015 - “CÓDIGO DE ÉTICA”

MISIÓN

Normar, vigilar y garantizar que las actividades de la aviación civil, así como las meteorológicas e hidrológicas, se desarrollen de una manera regular y ordenada, prestando servicios con los más altos estándares de eficiencia, para satisfacción de los usuarios y clientes de la institución.

VISIÓN

Ser un ente público de excelencia, que busca anticiparse a los cambios de la industria y garantizar las mejores condiciones para el desarrollo seguro, ordenado, regular, eficiente, sostenible y sustentable de la aviación civil y de la meteorología e hidrología.

PRINCIPIOS ÉTICOS.

- 1) Son prioridades de la Aviación Civil la seguridad de la vida humana y el cuidado del medio ambiente.
- 2) Las prácticas éticas en la institución son de permanente promoción en la actividad de la Aviación Civil entre los funcionarios, grupos de interés y la sociedad en general.
- 3) Los funcionarios demuestran vocación de servicio ante los requerimientos relacionados con la actividad de la aviación civil, otras instituciones y población en general, a través de acciones diligentes en las tareas asignadas a los mismos.
- 4) Los funcionarios están comprometidos en la promoción y el resguardo de la imagen institucional.
- 5) Rendición de cuentas que permita demostrar la transparencia, calidad de la gestión y buen uso de los recursos institucionales por parte de los funcionarios.

VALORES ÉTICOS.

- 1) Integridad.
- 2) Justicia.
- 3) Solidaridad.
- 4) Equidad.
- 5) Lealtad.
- 6) Responsabilidad.
- 7) Dignidad.
- 8) Igualdad y la No discriminación.

Version 04

Resolución N° ¹³⁹⁴ / ⁰² /

Página: 3 / 5

“La implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno es compromiso de todos”

Dirección: Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre – 6to Piso (Asunción - Paraguay) -

Telerax. 223130 Int. 5326. Email: apoyo@accion_mecip@dinac.gov.py

P. Freddy A. Garay
 Coordinador MECIP
 DINAC





**DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC.
COORDINACIÓN MECIP 2.022 – VERSION 2.015 - "CÓDIGO DE ÉTICA"**

- 9) Transparencia.
- 10) Eficiencia.

DIRECTRICES ÉTICAS.

1). CON LA INSTITUCIÓN.

Reconoce, respeta y hace respetar la política institucional construyendo y velando por una imagen positiva y transparente en cumplimiento de las normas. Valora la capacidad del talento humano, fortaleciendo el sentido de pertenencia, fomentando un ambiente laboral armónico.

2). CON LOS COMPAÑEROS DE LA INSTITUCIÓN.

Cultiva los principios y valores de lealtad, colaboración, honestidad, rectitud y respeto mutuo entre compañeros en un marco de deberes y derechos, manteniendo una posición de independencia de juicio, espíritu crítico y solidario.

3). CON LOS CLIENTES Y/O USUARIOS.

Brinda los servicios bajo principios de calidad total, transparencia, igualdad y equidad en el trato, orientados a satisfacer las demandas y preocupaciones de los clientes y/o usuarios respetando sus derechos, en la búsqueda de soluciones que obedezcan al bien común.

4). CON LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES.

La institución adopta y cumple los convenios internacionales, leyes, reglamentos, anexos y recomendaciones vigentes, realizando un monitoreo continuo de su aplicación en estrecha cooperación con los organismos internacionales, reafirmando su compromiso para garantizar el cumplimiento de su Misión.

5). CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.

La DINAC adopta procesos de contratación ecuaníme, observando criteriosamente las leyes vigentes, vigilando celosamente la idoneidad, la calidad y viabilidad económica y social de los servicios contratados y productos adquiridos, en libre competencia.

Version 04	Resolucion N° 7394 / 99	Página: 4 / 5
"La implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno es compromiso de todos"		
Dirección: Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre – 6to Piso (Asunción - Paraguay) - Telefax. 223130 Int. 5326 Email: coordinacion_mecip@dinac.gov.py		

P. Freddy A. Gara
Coordinador MECIP
DINAC



[Handwritten signature]



COORDINACIÓN MECIP
 **mecip**
 2015

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC.
COORDINACIÓN MECIP 2.022 – VERSION 2.015 - "CÓDIGO DE ÉTICA"

6). CON EL MEDIO AMBIENTE.

La **DINAC** se identifica con la preservación, el equilibrio y la recuperación del Medio Ambiente, adoptando y reglamentando los principios ambientales, con el objeto de minimizar los efectos adversos de las actividades de la aviación civil.

SANCIONES DISCIPLINARIAS.

El Comité de Ética será el encargado de investigar, evaluar y elevar donde corresponda las faltas cometidas en contra del presente Código.

El funcionario que viole las disposiciones del presente Código será denunciado en la instancia correspondiente para su resolución, conforme los ordenamientos legales vigentes.

Las sanciones disciplinarias pueden ser:

- a) **Recomendación:** Observación o sugerencia en relación a faltas cometidas por el funcionario en el ejercicio de la función pública, a efectos de prevenir y/o evitar su repetición. Podrá ser verbal o escrita.
- b) **Llamada de atención:** Por escrito o carta de advertencia: Es una constancia administrativa sancionatoria en la cual la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil registra y convalida (perdona) con discrecionalidad una falta cometida por el funcionario, dándole la oportunidad de enmendarse, haciéndole una clara advertencia sobre su conducta inapropiada.
- c) **Amonestación:** Advertencia severa por escrito.

Las sanciones disciplinarias serán remitidas a la Coordinación General de Talento Humano para su incorporación al legajo del funcionario.

Version 04	Resolución N° 1894 / 99	Página: 5 / 5
<p>"La Implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno es compromiso de todos"</p> <p>Dirección: Avda. Mca. López esq. 22 de Setiembre – 6to Piso (Asunción - Paraguay) - Telefax. 223130 Int. 5326. Email: coordinacion_mecip@dinac.gov.py</p>		

C.P. *Fredy A. Garay*
 Coordinador MECIP
 DINAC

